



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAXCALA., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de actas 67/2021, 68/2021, 69/2021 y 70/2021. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/391/2021, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, firmado por el que suscribe Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número S.P. 0471/2021, de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, firmado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 781/2021-1, firmado por la Magistrada titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/362/2021, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, firmado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CVV/102/2021, CJET/CVV/103/2021 y CJET/CVV/111/2021, de fecha veinticinco de octubre, tres y doce de noviembre del año dos mil veintiuno, firmados por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este cuerpo colegiado. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC-065/2021, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, firmado por el



Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la
Secretaría Ejecutiva. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha quince de
noviembre de dos mil veintiuno, signado por KARLA ANGELES CRUZ
MARTÍNEZ. -----

X. Análisis, discusión y determinación de los escritos siguientes:

a) De fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el
servidor público adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito
Judicial de Cuauhtémoc. -----

b) De fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, signado por la
servidora pública adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del
Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/268/2021, de
fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Encargado
de la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder
Judicial del Estado. -----

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/312/2021, de
fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero
del Poder Judicial del Estado. -----

XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número SECJ/1472/2021,
de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Secretaria
Ejecutiva. -----

XIV. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha diecisiete de
noviembre de dos mil veintiuno, signado por LCDA. NOEMI MORALES
ESPINOZA. -----

XV. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con Proyectos de Resolución de
Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. -----

XVI. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del
Poder Judicial del Estado. -----



ASISTENTES: -----

Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Ausente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Presidente, este acto doy cuenta con el escrito recibido el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Leonel Ramírez Zamora, dirigido a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala y con copia a los integrantes de este cuerpo colegiado, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de Consejero de la Judicatura del Estado, motivo de su inasistencia; asimismo, le informo señor presidente que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: en este momento, únicamente tomamos conocimiento del contenido del escrito de cuenta y el motivo de la inasistencia del Licenciado Leonel Ramírez Zamora, a esta sesión, y en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - -----

ACUERDO II/71/2021. Aprobación de las actas número 67/2021, 68/2021, 69/2021 y 70/2021. -----



En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 67/2021, 68/2021, 69/2021 y 70/2021, se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/71/2021. Oficio número PTSJ/391/2021, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Doctor Héctor Maldonado Bonilla, en su calidad de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se realiza la propuesta de reestructuración de la Unidad Interna de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, la cual resulta una acción indispensable para el aseguramiento de un respuesta eficiente y oportuna a una emergencia médica y de primeros auxilios básicos, así como la de continuar dando cumplimiento con la normatividad y acciones enmarcadas en el Sistema Nacional de Protección Civil; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:

1. Autorizar la nueva estructura de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, la cual queda integrada de la siguiente manera

UNA JEFATURA DE DEPARTAMENTO , CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- **UN ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EMERGENTE:** Con (5) Auxiliares de Registro y Trámite
 - **UN ÁREA DE PRIMEROS AUXILIOS:** Con 1 Paramédico y 1 Paramédico de urgencia.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que incluya en el tabulador, los puestos de los paramédicos que se integrarán al área de



primeros auxilios, con el nivel 4 (cuatro), y hecho que sea, dar cuenta a este cuerpo colegiado para la aprobación respectiva.

Con copia de los anexos del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad interna de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/71/2021. Oficio número S.P. 0471/2021, de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, al que anexa el acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, aprobado por el Pleno de esa Soberanía en la misma fecha, mediante el cual se determina que ha sido procedente analizar de manera individual la situación jurídica del Licenciado Felipe Nava Lemus, en su carácter de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, acuerdo del que se desprende, en lo conducente, lo siguiente:

- *Se constata la conclusión del nombramiento de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otorgado a favor del Licenciado Felipe Nava Lemus, mediante el acuerdo legislativo de fecha treinta y uno de julio del año dos mil quince, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 31, Primera Sección, periodo que concluyó el dos de noviembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, se declara que el Licenciado Felipe Nava Lemus, ha adquirido el carácter de Magistrado en retiro.*
- *Que el funcionario judicial en retiro, Licenciado Felipe Nava Lemus, tendrá derecho a un haber de retiro por el término improrrogable de cinco años, el cual se pagará en las condiciones precisadas en el punto segundo del acuerdo de cuenta.*

Al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento de las determinaciones del Congreso del Estado y a fin de no violentar los derechos que tiene el Licenciado Felipe Nava Lemus en su encargo como Magistrado Propietario del Tribunal Superior de



Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- 1 Remitir copia del oficio y acuerdo de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su observancia y atención en lo que corresponda a su área, solicitándole en consecuencia, cuantifique e informe a este Consejo de la Judicatura respecto de la disponibilidad presupuestal para el pago del haber de retiro del Magistrado en cita, en los términos precisados en el punto segundo del acuerdo de cuenta.
- 2 Remitir copia del oficio y acuerdo de cuenta al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para que sea agregada al expediente personal del Magistrado Felipe Nava Lemus y surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Magistrado en retiro Felipe Nava Lemus, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/71/2021. Oficio número 781/2021-1, signado por la Magistrada titular de la primera ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado -----

Dada cuenta del con el escrito de referencia, a través del cual la Magistrada de la Sala Civil-Familiar, hace manifestas las irregularidades plasmadas del servidor público que se menciona, de las que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

Remitir el original del escrito de cuenta con su respectivo anexo al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en la investigación de presunta responsabilidad administrativa.



Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos conducentes; así como a la Magistrada titular de la primera ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/71/2021. Oficio número CJET/CA/362/2021, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficios de referencia, mediante el cual remite a este cuerpo colegiado para análisis y determinación la solicitud del LCDO. JOSÉ MANUEL MUÑOZ TONIX, administrador de la sucursal "DIAGNOSTIKA", para ofrecer los servicios de laboratorio clínico, imagen, endoscopia, colonoscopia, consultorios de especialidades, toma de muestras a domicilio, campañas de salud y prueba rápida de anticuerpos para detección del COVID-19, situación que la Comisión de Administración consideró benéfica para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y toda vez que dicha solicitud ha sido debidamente analizada por la Comisión de Administración en los términos asentados; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 45 Bis y 45 Quáter, fracción IV, 61, 68, fracción XIX, 72, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 10 y 12 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado 2021, este cuerpo colegiado determina:

Autorizar la suscripción del contrato para la prestación de los servicios que proporciona la sucursal "DIAGNOSTIKA", a través de su representante legal, con efectos a partir de la suscripción del mismo y hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintidós. Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes; al responsable del Módulo Médico, para la socialización con todos los servidores públicos del Poder Judicial, mediante aviso que se coloque en un lugar visible del área de su adscripción, así como a la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la elaboración del contrato respectivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACUERDO VII/71/2021. Oficios número CJET/CSVV/102/2021,

CJET/CSVV/103/2021 y CJET/CSVV/111/2021, de fecha veinticinco de octubre, tres y doce de noviembre del año dos mil veintiuno, signados por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia y actas número CSVV/SE/007/2021, CSVV/SO/006/2021, CSVV/SO/011/2021, que se adjuntan a estos, respectivamente, en las que se determinó aprobar el informe de visitas extraordinarias programadas practicadas por las y los consejeros de la Judicatura del Estado, durante los meses de septiembre y octubre del año en curso, así como la remisión a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado del informe de los jueces y/o administradores de los juzgados visitados durante el mes de junio, respecto al número de sentencias que han causado ejecutoria en los meses de marzo, abril y mayo de la presente unualidad, para su conocimiento y generación de un análisis comparativo de las versiones públicas remitidas al área en cita, al respecto y toda vez que no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en las actas de cuenta por haber sido atendidos en su momento, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido integral del acta que nos ocupa y para los efectos previstos en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado, ordena su archivo en el expediente de actividades del consejero que se lleva en la Secretaría Ejecutiva. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/71/2021. Oficio número D-TIC-065/2021, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Tecnologías de la Información y comunicación de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se informa que el Sistema Informático Integral de Seguimiento a Expedientes Judiciales (SIISEJ), ya se encuentra operando para las materias laboral, mercantil y civil, y en las próximas semanas se liberarán las materias familiar de primera instancia y civil y familiar de segunda instancia, por tanto hace del conocimiento que actualmente en el Poder Judicial del Estado no se cuenta con una infraestructura de seguridad de la información para



proteger a los servicios que ya se ofrecen a la sociedad en materia de impartición de justicia a través de sus aplicativos, entre los cuales se encuentra el referido Sistema Informático Integral de Seguimiento a Expedientes Judiciales (SIISEJ), mediante los cuales se debe intercambiar información sensible externa e interna, en ambas direcciones a través de la red interna y de Internet. Dicho esquema de seguridad que consta de equipos y sistemas especializados, debe ofrecer protección informática para vigilar, filtrar y bloquear accesos no autorizados a los sistemas locales y web (internet) residentes en los servidores y computadoras de la red informática de la institución, y en razón de que a la fecha sólo se cuenta con un equipo de seguridad perimetral con antigüedad de cuatro años, por lo que ya es un modelo que brinda cobertura básica e insuficiente y está próximo a ser obsoleto por el número de usuarios con que se cuenta, razón por la cual, a fin de evitar amenazas, es urgente implementar una infraestructura de seguridad robusta que permita la confidencialidad e integridad de la información de la institución y de los litigantes, por tanto, se requiere la adquisición del equipo modelo reciente equivalente al que se tiene; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción V, 68, fracción XIX, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:

- 1. Tomar conocimiento de la liberación del Sistema Informático Integral de Seguimiento a Expedientes Judiciales (SIISEJ), ya que se encuentra operando para las materias laboral, mercantil y civil, y en las próximas semanas en las materias familiar de primera instancia y civil y familiar de segunda instancia.*
- 2. Tomar conocimiento del requerimiento expuesto por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría Ejecutiva.*
- 3. Requerir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, informe si existe o no disponibilidad presupuestal para la adquisición del equipo solicitado por el Director de Tecnologías de la Información y comunicación de la Secretaría Ejecutiva.*



4. *Hecho que sea, dar cuenta a este cuerpo colegiado para la determinación correspondiente.*

Con copia del oficio de cuenta comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/71/2021. Escrito de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, signado por KARLA ANGELES CRUZ MARTÍNEZ. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, el cual guarda relación directa con el acuerdo IX/65/2021 emitido por este cuerpo colegiado en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno; en consecuencia, en virtud de que se trata del mismo asunto, el cual es de carácter jurisdiccional, razón por la cual, este cuerpo colegiado determina:

1. *Tomar conocimiento de las manifestaciones vertidas por la peticionaria.*
2. *En estricta observancia a lo que establece el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dejar a salvo los derechos de la promovente para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.*
3. *Remitir copia del escrito de cuenta al Juez Quinto así como al administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que en la causa que se precisa en el escrito de cuenta, se cumpla con lo que establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "...Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales."*



Comuníquese esta determinación a la peticionaria a través de la diligenciaria del Consejo de la Judicatura del Estado, por los medios que precisa en el escrito de cuenta, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes; al Juez Quinto, así como al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en el lugar de su actual adscripción, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/71/2021. Determinación de los escritos siguientes:

- a) De fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.
- b) De fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante el cual las personas servidoras públicas que nos ocupan solicitan ampliación de gasto médico en su favor y/o de sus dependiente económicos, atendiendo a la situación particular que plantea el solicitante; al respecto, este cuerpo colegiado con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2021, se determina:

1. *Autorizar por única ocasión la ampliación del gasto médico a las personas servidoras públicas en cuestión, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2021, tanto para ellas como para sus dependientes económicos.*

Con copia del escrito de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de los servidores públicos que nos ocupan, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también a los servidores públicos, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO XI/71/2021. Oficio número CEJA/268/2021, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Encargado de la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en cumplimiento a lo acordado en sesión del Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, celebrada el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en la que se aprobó el procedimiento de capacitación de aspirantes a facilitadores Públicos o Privados Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materias: Civil, Familiar y Mercantil, ordenándose comunicar a este cuerpo colegiado tal hecho para efectos de aprobación del presupuesto de pago de honorarios de la empresa VECTOR RH Coaching & Consultoría, que ha de realizar la evaluación de habilidades, características de la personalidad y competencias, así como el pago de honorarios de los capacitadores, adjuntado para ello el programa de capacitación; al respecto, previo análisis a este, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación a los numerales 3, fracciones VII y IX, 11, fracción III, 13, 21 fracción V, IX y XII, 26 y 30, 114, inciso a), fracción II, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, este cuerpo colegiado determina:

1. Tomar conocimiento de la aprobación del Programa de Capacitación por parte Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
2. Autorizar el pago de honorarios a la empresa VECTOR RH Coaching & Consultoría, así como a los capacitadores descritos en el anexo del oficio de cuenta, que en suma, da la cantidad de \$135,630.00 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.).



3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial realizar dicho pago, previa documentación debidamente requisitada.

Comuníquese esta determinación al Encargado del Centro Estatal de Justicia Alternativa y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/71/2021. Oficio número TES/312/2021, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:

Autorizar, en sus términos, el calendario de pagos de las prestaciones de fin de año. Asimismo, y respecto de los pagos de APOYO ANUAL, DESPENSA ESPECIAL y APOYO ESPECIAL, ratifica el contenido de los acuerdos VI/58/2017, III/59/2017, de fecha veintisiete y veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, respectivamente, así como el IV/69/2019, de nueve de diciembre de dos mil diecinueve, por cuanto hace al pago de la parte proporcional que corresponda a los servidores públicos (de confianza, sindicalizados e interinos) que laboraron por un lapso menor a un año.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XIII/71/2021. Oficio número SECJ/1472/2021, de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Secretaria Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, el cual, en cumplimiento al acuerdo 05/2021 de sesión extraordinaria de la Comisión para la Desincorporación Patrimonial de los Bienes Muebles al Servicio del Poder Judicial del Estado, se presenta el formato para efectuar la dictaminación de la desincorporación de bienes (anexo A), de acuerdo al numeral décimo tercero de los Lineamientos de Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de contar con un instrumentos para llevar a cabo dicho procedimiento; al respecto, previo análisis a este, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracciones IV y V, de la Ley



Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XX, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación al numeral décimo tercero de los Lineamientos en cita, este cuerpo colegiado determina:

Aprobar el formato de relación de bienes muebles del Poder Judicial del Estado para su desincorporación y destino final.

Comuníquese esta determinación al Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDA DE VOTOS.

ACUERDO XIV/71/2021. Escrito de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, signado por LCDA. NOEMI MORALES ESPINOZA. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, a través del cual la signante del mismo, solicita la devolución del pago de la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que realizó en favor del Tribunal Superior de Justicia, por concepto de pago de cuota de recuperación para el procedimiento para obtener la certificación como facilitador público o privado especializado en mecanismos de solución de controversias en materia civil, familiar y mercantil, en razón ya que no hubo lugar para poder participar; al respecto y previa corroboración de lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:

Autorizar a la peticionaria, la devolución de la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en los términos solicitados.

Con copia del escrito de cuenta y anexos respectivos, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como al Encargado del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/71/2021. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con Proyectos de Resolución de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.-----



Dada cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes que se citan a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	CONSEJERA (O) PONENTE
01/2021	DEFINITIVA	DRA. DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL
06/2020	RECURSO DE REVOCACIÓN	DRA. DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL
06/2021	DEFINITIVA	LCDA. EDTH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN

Una vez analizados y discutidos los proyectos de resolución antes mencionados y toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado, determina:

Aprobar en sus términos los proyectos de resolución dictados dentro de los expedientes de responsabilidad administrativa 01/2021, 06/2020 y 06/2021 en cita para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XVI/71/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XVI/71/2021.1. VENCIMIENTOS.

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
LCDO. ISMAEL MALDONADO COPALCUA Secretario Proyectista de Sala (Nivel 14) Adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Segunda Ponencia	<i>Por necesidades del Servicio:</i> <i>En atención al oficio del Magistrado Pedro Sánchez Ortega, titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, así como en seguimiento al acuerdo IV/56/2021.3. de este cuerpo colegiado, regresa a su anterior cargo, nivel y adscripción; es decir, como Asistente de Audiencias (Nivel 10), adscrito al</i>



Vence interinato: 20 de noviembre de 2021.	Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos retroactivos a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.
--	---

XVI/71/2021.2. LICENCIAS:

ACUERDO XVI/71/2021.2.1. Escrito de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, signado por Licenciada Fanny Margarita Amador Montes. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretaria Proyectista de Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en razón de que fue designada Magistrada Propietaria por el Congreso del Estado; lo anterior, con efectos a partir del tres de noviembre del año en curso y hasta en tanto concluya su encargo como magistrada; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina:

Otorgar la licencia solicitada a la Licenciada Fanny Margarita Amador Montes, al cargo de Secretaria Proyectista de Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos retroactivos a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno, hasta en tanto concluya su encargo como Magistrada.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes, así como a la Magistrada Fanny Margarita Amador Montes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/71/2021.2.2. Escrito de fecha quince de noviembre del año dos mil veintiuno, signado por la Secretaria de Acuerdos en funciones de Administradora de Sala. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, por razones expuestas en el escrito de cuenta, solicita licencia sin goce de sueldo por el plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir del quince de



noviembre del año en curso; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. este cuerpo colegiado determina:

1. Otorgar la licencia solicitada a la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, al cargo de Secretaria de Acuerdos en funciones de Administradora de Sala con efectos retroactivos a partir del quince de noviembre de dos mil veintiuno, por el término de ciento ochenta días naturales, concluido dicho término, deberá reincorporarse al siguiente día hábil, al lugar de su actual adscripción.
2. Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes, así como a la peticionaria, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/71/2021.3. READSCRIPCIONES:

Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
LCDO. ARTURO GARCÍA TÉLLEZ Asistente de Audiencias Interino (Nivel 10), hasta el 20 de noviembre de 2021. Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	A petición de la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formulada mediante oficio número TSJ-SP-3-P-559/2021, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del



	<i>Estado, por necesidades del servicio, como Secretario de Acuerdos de Sala en funciones de Administrador de la Sala de Oralidad de Segunda Instancia de dicha sala, con efectos a partir del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, por término que dure la licencia otorgada a la licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, con el nivel 14 que corresponde a dicho cargo, por el tiempo que desempeñe la función, debiendo regresar a su nivel de origen en el momento en que cese en la función (Asistente de Causas Nivel 8).</i>
LCDA. ELIZABETH CUAMATZI NAVA. Mecanógrafa (Nivel 3) Adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	<i>A petición del Magistrado Fernando Bernal Salazar, Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formulada mediante oficio número 849, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, como Oficial de Partes (Nivel 5), de dicha sala, con efectos a partir del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, por el término que dure la licencia médica por gravedad de la Licenciada Karla Margarita Moreno Ruiz, con el nivel 5 que corresponde a dicho cargo, por el tiempo que desempeñe la función, debiendo regresar a su nivel y</i>



	<i>cargo de origen en el momento en que cese en la función</i>
LCDA. PAOLA ABIGAIL NAVA LIMA	<i>A petición del Magistrado Fernando Bernal Salazar, Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formulada mediante oficio número 849, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, como Taquimecanógrafa adscrita a la Tercera Ponencia de dicha sala, con efectos a partir del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, por término que dure la licencia médica por gravedad de la Licenciada Karla Margarita Moreno Ruiz, con el nivel 3 que corresponde a dicho cargo, por el tiempo que desempeñe la función, quedando sin efecto al momento en que cese en la función.</i>
ENROQUE LCDO. YOVANI CARRO ROLDÁN Secretario de Acuerdos de Juzgado (Nivel 10) en Funciones de Administrador, Asistente de Sala, Audiencias y Causa. Adscrito al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de	<i>Por necesidades del servicio:</i> <i>Licenciada LAURA MUÑOZ MUÑOZ, con su mismo nivel y cargo, en Funciones de Administradora, Asistente de Sala, Audiencias y Causa, adscrita al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, con efectos a partir del</i>



Ejecución de Sanciones Penales del Estado LCDA. LAURA MUÑOZ MUÑOZ Secretaria de Acuerdos (Nivel 10) en funciones de Asistente de Sala del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	<i>veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno hasta nuevas instrucciones.</i> <i>Licenciado YOVANI CARRO ROLDÁN, con su mismo nivel y cargo, en funciones de Asistente de Sala del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</i> <i>Con efectos a partir del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
ENROQUE C. GABRIELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Auxiliar de Mantenimiento (Nivel 2). Adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. C. EVER GONZÁLEZ PÉREZ Jefe de Sección de Base (Nivel 7) Adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala.	<i>Por necesidades del servicio:</i> C. EVER GONZÁLEZ PÉREZ, con su mismo nivel y cargo, se adscribe al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. C. GABRIELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con su mismo nivel y cargo, se adscribe al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala Ambos con efectos a partir del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese al Tesorero y Contralor, ambos del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en lo conducente y para su



conocimiento y efectos correspondientes, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ---

ACUERDO XVI/71/2021.4. Escrito de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Secretario Proyectista de Sala adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

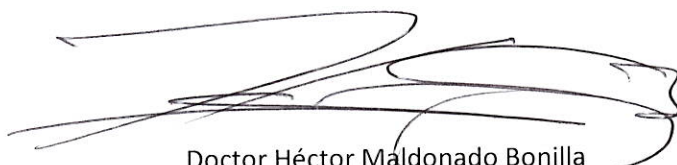
Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla solicita se autorice en su favor, el pago proporcional de la prestación denominada "Apoyo a las funciones administrativas. Bono Semestral", correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintiuno, en razón de haber desempeñado el cargo de secretario ejecutivo de este cuerpo colegiado hasta el treinta y uno de agosto del año en curso, fecha en que fue relevado de su encargo; al respecto, tomando en consideración como antecedente el acuerdo X/35/2021.11, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:

1. Autorizar al servidor público que nos ocupa, el pago proporcional de la prestación denominada "Apoyo a las funciones administrativas. Bono Semestral", correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintiuno.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar la cuantificación de dicha prestación y realizar el pago correspondiente al servidor público en cita.

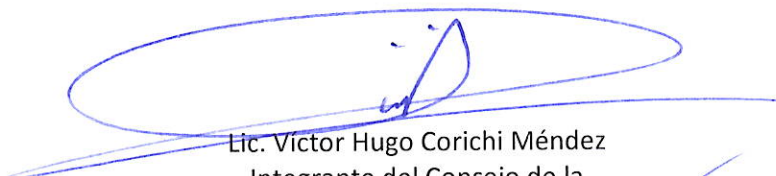
Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al peticionario para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



Siendo las trece horas con veinte minutos del día de su inicio se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.



Doctor Héctor Maldonado Bonilla
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lic. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lic. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.